



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 216621-EDU-2024, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos -Consejo Provincial de Educación, y Acta Paritaria 2024 suscripta entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y el Sindicato UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Concurso de Ingreso a la Docencia N° 66 para proveer cargos en el Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Escuelas Hogares, Escuelas de Educación Básica de Adultos, Escuelas de Educación Especial de Nivel Primario), dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 6032/24, se publican las vacantes destinadas al Concurso de Ingreso en la Docencia N° 66 para la cobertura de cargos;

Que se debe Incorporar al Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 338 – 1° “A”- Cipolletti - (6200539 - ID 53) - Maestro De Grado Jornada Completa - Turno Mañana y Tarde – Trasl. Scorolli Estela Teresa Res. N° 2837/15;

Que se debe Incorporar al Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 – 1° “B”- El Dique - (6200748 - ID 58) - Maestro Especial de Música - Turno Tarde – Creación (5097/18) Res. N° 835/18;

Que se debe Incorporar al Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 – 1° “B”- El Dique - (6200748 - ID 62) - Maestro Especial de Educación Física - Turno Mañana – Creación Res. N° 6125/19;

Que se debe Incorporar al Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 – 1° “B”- El Dique - (6200748 - ID 63) - Maestro Especial de Educación Física - Turno Tarde – Creación Res. N° 6125/19;

Que se debe Incorporar al Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 353 – 2° “A”- Luis Beltrán - (6200768 - ID 4) - Maestro Especial de Música - Turno Mañana – Creación Res. N° 2281/99;

Que se debe Incorporar al Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 77 – 2° “B”- Paso Piedras - (6200239 - ID 35) - Maestro De Grado - Turno Mañana – Ren. Carrera María Inés Res. N° 6599/19;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 338 – 1° “A”- Cipolletti - (6200539 - ID 53) - Maestro De Grado Jornada Completa - Turno Mañana y Tarde – Trasl. Scorolli Estela Teresa Res. N° 2837/15 por Raz. Humanitarias;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 347 – 1° “A”- Viedma - (6200655 - ID 11) - Maestro de Grado Turno Tarde - Ren. por Asc. Vejsbjerg Lia Res. N° 2681/21 por Raz. Humanitarias;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 187 – 1° “B”- San Carlos de Bariloche - (6200394 - ID 40) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) - Turno Tarde - Creación Res. N° 1806/12 por Raz. Humanitarias;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 101 – 2° “B”- Luis Beltrán - (6200231 - ID 31) - Maestro de Grado - Turno Mañana - Ren. Gaspar Liliana Beatriz Res. N° 3642/21 por Raz. Humanitarias;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 366 – 1° “B”- Cipolletti - (6200967 - ID 47) - Maestro de Grado Jornada Completa Turno Mañana y Tarde - Ren. Álvarez Irene Eliana Res. N° 6318/22 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 57 – 1° “A”- Cervantes - (6200004 - ID 32) - Maestro de Grado Turno Mañana - Trasl. Joand Ana Gabriela Res. N° 6152/21 por tener docente en uso de licencia Art. N° 7;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 66 – 1° “A”- Gral. Roca - (6200182 - ID 71) - Maestro de Grado Turno Mañana - Creación Res. N° 1204/23 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 289 – 1° “B”- Gral. Roca - (6200267 - ID 107) - Maestro Especial de Educación Física Turno Mañana y Tarde - Creación (3776/21) Res. N° 1600/21 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 7 – 1° “A”- Cinco Saltos - (6201012 - ID 53) - Maestro Especial de Educación Física Turno Mañana - Creación Res. N° 782/22 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 7 – 1° “A”- Cinco Saltos - (6201012 - ID 54) - Maestro Especial de Educación Física Turno Tarde - Creación Res. N° 782/22 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 369 – 2° “B”- Cinco Saltos - (6200983 - ID 80) - Maestro de Grado Turno Mañana - S/Efecto Delforno Adriana Rosana Res. N° 6437/22 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 21 – 1° “C”- Catriel - (6200545 - ID 19) - Maestro de Grado Turno Mañana - Ren. Amaranto Patricia Mónica Res. N° 3404/21 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 30 – 1° “A”- Viedma - (6200149 - ID 13) - Maestro de Grado Turno Tarde - Ren. Liporace Susana Res. N° 3035/21 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 276 – 1° “B”- Viedma - (6200116 - ID 10) - Maestro Especial de Música Turno Tarde - Sob. Conc. N° 62 2°/3° Llam. (Trasl. Dangelo - 153/09) Res. N° 1489/22 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 77 – 2° “B”- Paso Piedras - (6200239 - ID 48) - Maestro Especial de Educación Física Turno Mañana – Ren. por Opción Campos Mailén Eladia Res. N° 1791/22 por tener docente en uso de licencia Art. N° 5;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 6 – 1° “A”- SAO - (6200295 - ID 27) - Maestro de Grado Turno Mañana – Renuncia Heredia Peña, Sonia Gladys Res. N° 5355/21 por tener docente en uso de licencia Art. N° 4;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Supervisión de Educación Especial Andina – Zona V - “C”- San Carlos de Bariloche - (6290036 - ID 38) - Técnico De Apoyo En La Escuela - Res. 1170/13 1698/13 Vespertino-Nocturno - Turno Vespertino y Noche - Creación (4036/20) Res. N° 917/17 por Ley 5059;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Supervisión de Educación Especial Andina – Zona V - “C”- San Carlos de Bariloche - (6290036 - ID 40) - Técnico De Apoyo En La Escuela - Res. 1170/13 1698/13 Diurno - Turno Mañana - Creación (3802/21) Res. N° 1692/18 por Ley 5059;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 078 – 1° “B”- Coronel Belisle - (6200311 - ID 35) - Maestro Especial de Música Turno Mañana - Ren. Romero Cristina Aida Res. N° 2089/21 por Ley 5059;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 349 – 2° “B”- Viedma - (6200759 - ID 47) - Maestro de Grado Turno Tarde – Ren. Navarrete Susana Beatriz Res. N° 3524/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 366 – 1° “B”- Cipolletti - (6200967 - ID 51) - Maestro de Grado Jornada Completa Turno Mañana y Tarde – Trasl. Flores Julio César Res. N° 7318/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 366 – 1° “B”- Cipolletti - (6200967 - ID 43) - Maestro de Grado Jornada Completa Turno Mañana y Tarde – Trasl. Nuñez Mabel Del Valle Res. N° 4594/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18; –

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 196 – 1° “B”- Villa Regina - (6200068 - ID 48) - Maestro de Grado Turno Tarde – Creación Res. N° 1807/21 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 370 – 2° “A”- Villa Regina - (6200984 - ID 18) - Maestro de Grado Jornada Completa Turno Mañana y Tarde – Ren. por Asc. Naboni Vanina Tamara Res. N° 3234/21 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 12 – 1° “A”- Villa Regina - (6200023 - ID 3) - Maestro de Ciclo Turno Noche – Ren. Por Asc. Borghese Silvana (Sede) Res. N° 1766/21 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 038 – 1° “A”- Gral. Roca - (6200041 - ID 44) - Maestro Especial de Música Turno Tarde – Sob. Conc. N° 62 2°/3° Llam. (Creación-2932/17) Res. N° 1489/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 12 – 1° “B”- Villa Regina - (6200023/03 - ID 1) - Maestro de Ciclo Turno Noche – Creación (E.P. 235 Bª Este) Res. N° 5205/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 349 – 2° “B”- Viedma - (6200759 - ID 48) - Maestro de Grado Jornada Completa Turno Mañana y Tarde – Creación Res. N° 2717/21 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 233 – 2° “B”- Chichinales - (6200034 - ID 35) - Maestro de Grado Jornada Completa Turno Mañana y Tarde – Ren. Por Asc. Barahona María Mirta Res. N° 3234/21 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 271 – 1° “C”- El Bolsón - (6200465 - ID 40) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Mañana - Creación Res. N° 927/08 21 por tener docente amparado en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 271 – 1° “C”- El Bolsón - (6200465 - ID 41) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Tarde - Creación Res. N° 927/08 21 por tener docente amparado en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Especial N° 006 – 1° “B”- San Carlos de Bariloche - (6200572 - ID 244) - Maestro Preceptor con Funciones Específicas Turno Mañana – Creación (1023/23) Res. N° 2103/19 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 133 – 1° “A”- Gral. Roca - (6200001 - ID 27) - Maestro de Grado Turno Mañana – Ren. Raz. Partic. Cañete José Guillermo Res. N° 4134/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Especial N° 24 – 1° “A”- Cipolletti - (6200918 - ID 10) - Maestro de Grupo Discapacidad Mental Turno Tarde – Trasl. Baravalle María de los Angeles Res. N° 6152/21 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 246 – 2° “B”- El Cóndor - (6200574 - ID 19) - Maestro de Grado Turno Tarde – Ren. Dios Adriana Beatriz Res. N° 2344/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 057 – 1° “A”- Cervantes - (6200004 - ID 12) - Maestro Especial de Música Turno Mañana – Sob. Conc. N° 62 2°/3° Llam. (Ren. Grossi 1755/16) Res. N° 1489/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Especial N° 008 – 1° “A”- Choele Choel - (6200341 - ID 87) - Maestro de Apoyo a la Inclusión Mental Turno Mañana – Creación (Res. N° 4021/20) Res. N° 2954/16 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Especial N° 008 – 1° “A”- Choele Choel - (6200341 - ID 110) - Maestro de Apoyo a la Inclusión Mental Turno Tarde – Creación (Res. N° 1276 – 1088/23) Res. N° 1635/20 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 329 – 2° “C”- San Carlos de Bariloche - (6200385 - ID 2) - Maestro Especial de Educación Física Turno Mañana y Tarde – Ren. Brum Alejandro Res. N° 4610/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Especial N° 022 – 1° “A”- Viedma - (6200832 - ID 132) - Maestro de Apoyo a la Inclusión Mental Turno Tarde – Creación (Res. N° 3766/21) Res. N° 899/18 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 265 – 1° “A”- Villa Regina - (6200501 - ID 6) - Maestro Especial de Música Turno Tarde – Sob. Conc. N° 60 2°/3° Llam. (Baja Invalidez Blagonich Marta- 3276/14) Res. N° 1489/22 por tener docente amparada en Res. N° 2044/18;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 071 – 1° “B”- San Carlos de Bariloche - (6200155 - ID 52) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Mañana - Creación Res. N° 927/08 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 365 – 2° “A”- SAO - (6200958 - ID 22) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Tarde - Creación Res. N° 1398/11 por ser concedido a docente por acumulación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 3 – 1° “A”- Allen - (6200747 - ID 55) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Mañana - Creación Res. N° 787/22 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 299 – 1° “A”- Allen - (6200599 - ID 26) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Tarde - Creación Res. N° 927/08 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 195 – 1° “C”- Catriel - (6200208 - ID 22) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Mañana - Creación Res. N° 927/08 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 232 – 1° “A”- Ing. Huergo - (6200161 - ID 33) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Mañana - Creación Res. N° 927/08 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 004 – 1° “C”- Maquinchao - (6200631 - ID 61) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Tarde - Creación Res. N° 927/08 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 002 – 1° “A”- Viedma - (6200196 - ID 43) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Tarde - Creación Res. N° 731/10 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 319 – 1° “A”- Viedma - (6200103 - ID 41) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Tarde - Creación Res. N° 731/10 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1°/2°/3° Llam. el Cargo publicado en la Escuela Primaria N° 018 – 1° “A”- Río Colorado - (6200538 - ID 46) - Referente Institucional TIC – Nivel Primario (10 Hs) Turno Mañana - Creación Res. N° 1232/12 por ser concedido a docente por acumulación;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 16 – 1° “A”- Anexo 4 – Choele Choel - (6200306/4 - ID 2) - Maestro de Ciclo Turno Tarde - Creación (Penal de Encausados N° 6) Res. N° 5206/22 por Nota N° 1331 /24 EPJA;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 8 – 1° “D”- Anexo 7 – Mamuel Choique - (6200139/7 - ID 1) - Maestro de Ciclo Turno Tarde - Creación (Esc. Hogar N° 113) Res. N° 6635/22 por Nota N° 1341 /24 EPJA;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Básica para Adultos N° 35 – 2° “D”- Anexo 4 – Fita Miche- (6200403/4 - ID 1) - Maestro de Ciclo Turno Vespertino - Creación (Esc. N° 322) Res. N° 6754/22 por Nota N° 1341 /24 EPJA;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Educación Especial N° 14 – 1° “A”- Gral. Conesa - (6200143 - ID 66) - Maestro de Apoyo a la Inclusión Mental Turno Vespertino y Noche - Creación (1014/23) Res. N° 1336/19 por Nota N° 280/24 DEI – OT - EE;

Que se debe desafectar del Conc. N° 66 1° Llam. el Cargo publicado en la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 7 – 1° “A”- Cinco Saltos - (6201012 - ID 44) - Maestro Preceptor con Funciones Específicas Turno Mañana - S/Efecto Orlando Nadia Marcela Res. N° 2912/23 por Nota N° 815/24 DEI – OT - EE;

Que se debe excluir de la Resolución N° 6032/24 Anexo I donde dice Escuela de Educación Básica para Adultos N° 23 Cat. 2° Gr. A – Lamarque – Consejo Escolar Valle Medio I – Choele Choel por corresponder dicha información al cargo que figura publicado en el Anexo II: CUE 6200236 – ID 15 – Referente Institucional TIC Nivel Primario 10 Hs. Turno Noche – Vacante: Creación (Res. N° 6636/22 SEDE – E.E.E. N° 20) Res. N° 560/13;

Que se debe excluir de la Resolución N° 6032/24 Anexo I donde dice Escuela Primaria N° 256 Cat. 2° Gr. A – Río Colorado – Consejo Escolar Valle Medio II – Río Colorado por corresponder dicha información al cargo que figura publicado en el Anexo II: CUE 6200537 – ID 33 – Referente Institucional TIC Nivel Primario 10 Hs. Turno Mañana – Vacante: Creación Res. N° 685/18;

Que a partir de la Publicación de las Vacantes los/las interesadas podrán solicitar hasta el 28/11/24 inclusive, de manera particular, el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (Desafectación), la Resolución N° 893/06 (Reserva por estar bajo cobertura de ART) y/o Ley Provincial 5059 (Desafectación) enviado desde su correo particular consignando datos personales solicitud de amparo de resolución, ID del cargo y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar

Que la Junta de Clasificación para la Educación Primaria ha emitido al respecto Dictamen N° 123 /24;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma respectiva para conocimiento de los interesados;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la Resolución N° 6032/24 – Concurso de Ingreso a la Docencia N° 66 – Educación Primaria, los cargos que como Anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DESAFECTAR de la Resolución N° 6032/24 – Concurso de Ingreso a la Docencia N° 66 – Educación Primaria, los cargos que como Anexo II forma parte de la presente resolución:

ARTÍCULO 3°.- EXCLUIR del Anexo I de la Resolución N° 6032/24 – Concurso de Ingreso a la Docencia, lo siguiente:

Escuela de Educación Básica para Adultos N° 23 Cat. 2° Gr. A – Lamarque – Consejo Escolar Valle Medio I – Choele Choel por corresponder dicha información al cargo que figura publicado en el Anexo II: CUE 6200236 – ID 15 – Referente Institucional TIC Nivel Primario 10 Hs. Turno Noche – Vacante: Creación (Res. N° 6636/22 SEDE – E.E.E. N° 20) Res. N° 560/13.-

Escuela Primaria N° 256 Cat. 2° Gr. A – Río Colorado – Consejo Escolar Valle Medio II – Río Colorado por corresponder dicha información al cargo que figura publicado en el Anexo II: CUE 6200537 – ID 33 – Referente Institucional TIC Nivel Primario 10 Hs. Turno Mañana – Vacante: Creación Res. N° 685/18.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que a partir de la Publicación de las Vacantes los/las interesadas podrán solicitar hasta el 28/11/24 inclusive, de manera particular, el amparo bajo la resolución N° 2044/18 (Desafectación), la Resolución N° 893/06 (Reserva por estar bajo cobertura de ART) y/o Ley Provincial 5059 (Desafectación) enviado desde su correo particular consignando datos personales solicitud de amparo de resolución, ID del cargo y la documentación actualizada que justifique la causal, al correo de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, al Departamento Depuración de Vacantes, Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Primaria, de Educación Especial y de Educación Permanente de Adultos/as, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCION N° 6217
DDV/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro